

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2019 se estableció la última actualización de la Estructura Municipal.

Por razones de eficacia y para garantizar la coordinación de los grandes proyectos e infraestructuras de la ciudad y el impulso de la transformación urbana, se hace aconsejable incorporar en el Área de Gobierno de Presidencia el Área Específica de Coordinación de Infraestructuras y Proyectos del Ayuntamiento.

Asimismo, procede adaptar la Estructura Municipal a los recientes cambios en nuestro sector societario.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de la cual corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva y, por tanto, determinar mediante decreto el número, denominación, estructura, agrupación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, así como la creación de Áreas específicas para el desarrollo de proyectos concretos o para la gestión de asuntos determinados, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Actualizar la Estructura municipal, contenido de las áreas y funciones, quedando de la siguiente forma:

La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Áreas Específicas incardinadas en las mismas, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2007.

Las Áreas Específicas se ocupan del ejercicio de las funciones administrativas de los servicios municipales que se les asignan, debiendo coordinarse entre ellas para llevar a cabo las actuaciones que impliquen la participación de más de una de ellas, respetando la autonomía de las competencias propias.

Desde el Área de Gobierno de Presidencia se coordinará a todas las Áreas de Gobierno y las Específicas que las integran, mediante el impulso de líneas de trabajo comunes, dictando para ello las instrucciones o circulares que se estimen pertinentes.

En la presente Resolución se indican, además, las Áreas de Gobierno o Áreas Específicas que en cada caso van a tener la tutela de los entes del sector público local, así como las relaciones con otras Instituciones de las que el Ayuntamiento forme parte.



Así mismo, se determinan las delegaciones dentro de cada Área de Gobierno y Área Específica, y las Presidencias de los Distritos, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de los mismos se atribuya a algún otro órgano que se determine.

Por todo lo anterior, la estructura municipal queda de la siguiente forma:

I. Área de Gobierno de Presidencia:

Áreas Específicas

I.I Coordinación General del Ayuntamiento. Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Málaga, así como la coordinación de la actividad del equipo directivo.

Para el desarrollo de su actividad, la persona titular de la Coordinación General estará asistida por el Gabinete Técnico de Alcaldía, así como por cualquier otro Departamento, Área, Organismo o ente dependiente del que requiera su participación.

Entre las funciones de la persona titular de la Coordinación General se encuentran:

- Proporcionar al Alcalde la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones
- Asesorar al Alcalde en aquellos asuntos y materias que éste disponga
- Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.
- Elaborar propuestas de actuación municipal
- Presidencia de la Comisión de Patrocinio.
- Presidencia de la Comisión Técnica de Imagen Corporativa
- Presidencia de la Mesa Técnica de la Junta de Gobierno Local
- Miembro de la Mesa Técnica para Coordinación en materia de gestión de Recursos Humanos, que tendrá como objetivo homogeneizar en toda la organización municipal, incluidos entes del sector público local, criterios para abordar cuestiones relativas a negociación colectiva, incrementos salariales, procedimientos de selección, elaboración de RPT, aprobación de plantillas o reasignación de efectivos.
- Proponer al Alcalde la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.

I.II Coordinación General de Infraestructuras y proyectos del Ayuntamiento:

- La planificación de Infraestructuras y grandes proyectos de ciudad.
- La coordinación en la gestión de proyectos para la transformación de grandes zonas urbanas.
- Análisis de fórmulas de colaboración público-privadas para el impulso y financiación de proyectos.



I.III Área de Alcaldía:

- Gabinete Técnico: soporte administrativo general de la actividad de la Alcaldía y de la Coordinación General. Gestión y Tramitación de bodas civiles. Gestión de Patrocinios. Sistematización de la Información y Proyectos Integrados. Captación de líneas de subvención o financiación.
- Secretaría Particular y Agenda de Presidencia
- Protocolo, encargado de la organización y atención del protocolo oficial en los actos institucionales, así como custodia y cuidado de banderas, distinciones, obsequios y Libro de Honor.

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Fundación CIEDES

I.IV Área de Coordinación de Distritos:

-Planificación, organización y coordinación de los diferentes servicios que se prestan en el Distrito, y del mantenimiento de las relaciones de coordinación que procedan con las Áreas y Organismos Municipales.

-Velar por el buen desarrollo de los trabajos de mantenimiento de la vía pública, colegios públicos y edificios municipales del Distrito.

-Dictar las Instrucciones precisas para garantizar la calidad en la atención al ciudadano, vecinos o entidades, ante cualquier petición.

-Información y gestión de las prestaciones sociales municipales por medio de los Centros de Servicios Sociales de los distritos

I.V Secretaría General:

- Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación.
- Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local
- Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.
- Inventario de Bienes de la Entidad Local
- Registro General, Edictos y Actas
- Registro Público de Convenios
- Gestión Patrimonial, de Bienes y Derechos Municipales
- Coordinación de las obligaciones de publicidad e información de la Ley de Transparencia, en materia de contratos
- Podrá ejercer otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.



I.VI Asesoría Jurídica:

- Asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.
- Responsabilidad Patrimonial
- Coordinación de las Asesorías Jurídicas de los Organismos Autónomos y Agencias Públicas Administrativas Locales.

I.VII Área de Comunicación:

- Dirección, planificación y desarrollo de la comunicación institucional
- Coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno
- Relación con los medios de comunicación
- Establecer las líneas de la estrategia de la imagen corporativa
- Gestión de las redes sociales municipales

El Área de Comunicación será la encargada de ejercer la tutela sobre el ente del sector público local:

- Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.

II. Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad

Áreas Específicas:

II.I. Área de Economía y Hacienda:

- Planificación económica
- Elaboración del proyecto de presupuestos
- Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria
- Suministro de información económica a las Administraciones Públicas

Así mismo, se ejercerá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento

II.II Jurado Tributario:

- Resolver, en única instancia, las reclamaciones que se interpongan contra los actos dictados en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de la competencia del Ayuntamiento de Málaga o entidades de derecho público dependientes o vinculadas a él.
- Emisión de dictamen preceptivo, pero no vinculante sobre, de los proyectos de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Málaga.



- Elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean solicitados.

II.III Área de Contratación y Compras:

- Instrucción y tramitación administrativa de los contratos que demandan las delegaciones municipales.
- Perfil del Contratante

II.IV Tribunal administrativo de recursos contractuales:

- Resolver en única instancia los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos dictados por los poderes adjudicadores del Ayuntamiento de Málaga

II.V. Recursos Humanos y Calidad:

- Organización, selección y contratación de personal
- Registro de Personal y vida laboral
- Gestión de Nóminas
- Definición de la política de formación
- Prevención de Riesgos Laborales
- Calidad y eficiencia de los servicios municipales.

II.VI Intervención:

- Fiscalización de gastos e ingresos
- El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.
- El control de subvenciones y ayudas públicas.
- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.
- Podrá ejercer otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.

II.VII. Tesorería:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:



- Elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de la Entidad.
- La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación
- La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería
- Registro General de Factura.
- Llevanza de la Contabilidad.

III. Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo

Áreas Específicas:

III.I Área de Cultura con las siguientes funciones:

- Coordinación de la política cultural de la ciudad
- Archivo Histórico y Administrativo
- Red municipal de Bibliotecas
- Instituto Municipal del Libro
- Banda de Música
- Gestión del Museo del Patrimonio Municipal
- Promoción de las actividades educativas en el ámbito cultural

Ejercerá la tutela de los siguientes entes dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A
- Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
- Fundación Félix Revello de Toro
- Fundación Palacio de Villalón
- Fundación Rafael Pérez Estrada
- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga



Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Fundación Musical Málaga
- Fundación Alcántara,
- Fundación Málaga
- Fundación Museo Picasso.

III.II Área de Deporte:

- Promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano, natural y marítimo de la ciudad.
- Intervenir en la organización y colaborar en los eventos deportivos que tengan lugar en el municipio.
- Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Ejercerá la tutela sobre el ente del sector público local siguiente:

- Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. (Auditorio de la Feria y Palacio de Deportes Martín Carpena).

III.III Área de Turismo y Promoción de la ciudad:

- Información turística de la ciudad de Málaga desarrollada a través de las oficinas de turismo y de la edición de publicaciones.
- Desarrollo de proyectos turísticos, observatorio turístico y búsqueda de yacimientos de nuevos productos turísticos.
- Participación en ferias de turismo, workshops, viajes de familiarización del sector profesional.
- Plan Estratégico de Turismo Sostenible 2020- 2030
- Promoción de la ciudad de Málaga (Marca Málaga) con acciones exteriores e interiores.
- Oficina del Inversor
- Captación de Inversiones

Tendrá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga) /Palacio de Ferias y Congresos.

III.IV Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo:

- Coordinación de los Servicios y Programas Educativos.
- Planificación de las necesidades educativas en la ciudad.
- Fomento de la FP Dual.
- Coordinación con los distintos departamentos municipales y administraciones que intervienen en materia educativa.
- Actividades de formación no reglada y fomento de idiomas.



- Programación de actividades de ocio alternativo.
- Promoción de Jóvenes Creadores.
- Gestión del Centro Municipal para la Creación y arte joven: La Caja Blanca.
- Servicio de Información, Asesoramiento Juvenil: C.I.A.J – Centro de información y asesoramiento juvenil, redes sociales, punto de información juvenil.
- Servicio Europa Más Cerca.

Tendrá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Formación (IMFE)

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Consorcio para el Centro Asociado de la UNED
- Consorcio FORMAN (en liquidación)

IV. Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos.

Áreas Específicas:

IV.I Área de Sostenibilidad Medioambiental, con las siguientes funciones:

- Calificaciones ambientales y control del ruido
- Vigilancia Sanitario ambiental
- Centro Zoonosanitario Municipal
- Conservación, mejora y divulgación de los contenidos del Jardín Botánico Histórico de Málaga La Concepción
- Parques y Jardines

Ejercerá la tutela de los siguientes entes del sector público local:

- EMASA
- PARCEMASA

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Consorcio Parque Natural de los Montes de Málaga

IV.II Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas:

- Conservación y mantenimiento de edificios municipales
- Gestión del parque móvil
- Gestión de incidencias en alumbrado público
- Gestión del almacén municipal



- Gestión de la oficina municipal de objetos perdidos
- Servicio Técnico de Limpieza
- Playas
- Fiestas

Ejercerá la tutela de los siguientes entes:

- LIMASAM
- LIMPOSAM
- LIMASA III (pendiente de disolución)

V. Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

Áreas Específicas:

V.I Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial:

- Régimen de ocupación e inspección en la vía pública
- Aperturas, Mercados, Sanidad y Consumo
- Autorización municipal para venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero e itinerante.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo
- Policía sanitaria Mortuoria
- Oficina del Empresario/ Autónomo

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Mercamálaga

VI. Área de Gobierno de Innovación y Digitalización Urbana

Áreas Específicas:

VI.I Área de Innovación y Digitalización Urbana

- Alineación de los trabajos de la organización municipal al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Impulso Exposición Internacional sobre Innovación y ODS en 2026
- Sistemas Inteligentes de Gestión.
- Digitalización de servicios
- Instalación de generación renovable
- Infraestructuras de recarga de movilidad eléctrica



- Promoción del Autoconsumo
- Implantación de medidas destinadas a evaluar y mejorar la situación energética y Medioambiental de la Ciudad
- Modernización tecnológica en TIC, s del Ayuntamiento.
- Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC,s.
- Incorporación a las grandes redes mundiales del conocimiento y las tecnologías.
- Despliegue de redes de Telecomunicaciones en el municipio
- Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas.
- Preparación de proyectos y pliegos de servicios o productos tecnológicos para despliegue de las TIC,s.
- Planificación e implementación de nuevos servicios de voz y datos en nuevas dependencias municipales.
- Desarrollo, gestión y control de los servicios de Radiodifusión propios del Ayuntamiento de Málaga.
- Coordinación y control de las instalaciones y servicios de telecomunicación en régimen de autoprestación del Ayuntamiento de Málaga.
- Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones
- Fomento de la Educación en Programación y Robótica
- Coordinación con el Servicio de Programas Europeos para la captación de fondos europeos.
- Observatorio de Medio Ambiente Urbano. Búsqueda de Fondos H2020

Ejercerá la tutela sobre el siguiente ente del sector público local:

- Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI)

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Parque Tecnológico de Málaga,S.A.
- Fundación COTEC

VII. Área de Gobierno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno:

Áreas Específicas:

VII.I Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, políticas inclusivas y vivienda:

- Diseño y gestión de la política de bienestar social
- Servicios Sociales Comunitarios
- Promoción del mayor y prevención de la dependencia
- Prevención. Diseño y ejecución de programas preventivos hacia todos los sectores de población, en aras a evitar las causas de exclusión social.



- Atención de menores
- Integración Social. Promover programas que favorezcan la integración social de los distintos colectivos. Fomento de la implicación activa de las distintas entidades sociales en los cauces de colaboración establecidos.
- Observatorio Municipal para la Inclusión Social
- Igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad Universal.
- Información y asesoramiento sobre Recursos y Servicios a Personas con discapacidad.

Ejercerá la tutela sobre los siguientes entes del sector público local:

- Empresa MÁS CERCA
- Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda
- Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Fundación Malagueña de Tutela

VII.II. Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno:

- Participación Ciudadana (Registro de Asociaciones y Entidades y Registro de Parejas de Hecho).
- Coordinación de los Consejos Sectoriales y Territoriales
- Consejo Social de la Ciudad
- Migración
- Acción Exterior
- Derechos de acceso a la información pública
- Coordinación de la publicidad activa
- Desarrollo y ejecución del Plan de Gobernanza Municipal
- Comisión de Transparencia

VIII. Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad:

Áreas Específicas:

VIII.I Área de Ordenación del Territorio

Ejercerá la tutela del siguiente ente del sector público local:

- Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura
 - Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales



■ Programas Europeos

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Madeca
- Autoridad Portuaria

VIII.II Área de Movilidad:

- Elaboración de instrumentos de diseño y gestión integral del tráfico
- Desarrollo de estudios de tráfico, movilidad, transporte público y aparcamientos.
- Información del estado del tráfico a medios de comunicación
- Nuevas instalaciones de semáforos y señalización horizontal y vertical
- Conservación y mantenimiento de la señalización
- Relaciones con la Oficina del Metro
- Informar sobre cualquier actividad que afecte al tráfico
- Gestión, ordenación, inspección y control del servicio del Taxi
- Otorgar las autorizaciones de ámbito municipal relacionadas con el transporte escolar y resto de transporte regular de uso especial, así como ejercer las funciones de control, vigilancia y sanción correspondientes.
- Tramitación de los expedientes para expedición de pasos de carruaje (vados).
- Tramitación de reservas de aparcamiento.
- Regulación de Acceso de vehículos a entornos protegidos: Centro Histórico y Centro de Arte Contemporáneo.
- Otorgar las autorizaciones relacionadas con el servicio de coche de caballos, así como ejercer las funciones de control, inspección vigilancia y sanción relacionadas con los mismos.

Ejercer la tutela sobre los siguientes entes del sector público local:

- Empresa Malagueña de Transportes de Málaga, S.A.M
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA)

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Consorcio de Transportes del Área metropolitana
- Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga (En proceso de disolución).

VIII.III Área de Seguridad:

- Policía Local
- Extinción de Incendios y Salvamento
- Protección Civil
- Escuela de Seguridad Pública.



SEGUNDO.- Delegaciones de Áreas de Gobierno.

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad:**
 - **Áreas Específicas de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería: D. Carlos Conde O'Donnell**
 - **Área Específica de Recursos Humanos y Calidad: D. Jacobo Florido Gómez**

- **Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo:**
 - **Áreas Específicas de Cultura y Deporte: Dña. Noelia Losada Moreno**
 - **Área Específica de Turismo y Promoción de la ciudad: María Rosa Sánchez Jiménez**
 - **Área Específica de Educación, Juventud y Fomento del Empleo: D. Luis Verde Godoy**

- **Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:**
 - **Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental: Dña. Gemma del Corral Parra**
 - **Área Específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas: Dña. Teresa Porras Teruel**

- **Área de Gobierno de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial:**
 - **Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo**

- **Área de Gobierno de Innovación y Digitalización Urbana:**
 - **Área Específica de Innovación y Digitalización Urbana: Dña. Susana Carillo Aparicio**

- **Área de Gobierno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno:**
 - **Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda: D. Francisco Javier Pomares Fuertes.**

- **Área Específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia, y Buen Gobierno: Dña. Ruth Sarabia García**
 - **Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad:**
 - **Área de Ordenación del Territorio: D. Raúl López Maldonado**
 - **Área de Movilidad: D. José del Río Escobar**
 - **Seguridad: D. Avelino Barrionuevo Gener**

TERCERO.- Delegaciones de Distritos.

Delego las Presidencias de las Juntas de Distrito en los siguientes Concejales:

- **La Presidencia de la Junta de Distrito nº 1, Centro, en Dña. Gemma del Corral Parra.**



- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 2, Este, en D. Carlos Conde O'Donnell.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 3, Ciudad Jardín, en D. Avelino Barrionuevo Gener.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 4, Bailén-Miraflores, en Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 5, Palma-Palmilla, en D. Francisco Javier Pomares Fuertes.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero, en Dña. Teresa Porras Teruel.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz, en D. Luis Verde Godoy
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 8, Churriana, en D. José del Río Escobar
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 9, Campanillas, en Dña. Ruth Sarabia García.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre, en D. Jacobo Florido Gómez
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, en Dña. Noelia Losada Moreno.

CUARTO.- La Portavocía del Gobierno Municipal, corresponde a Dña. Susana Carillo Aparicio, y será la encargada de ejercer la acción de comunicación de los asuntos que sean sometidos a consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local, o cualquier otro órgano colegiado de decisión. Asimismo, coordinará las relaciones institucionales del Equipo de Gobierno. Para el desarrollo de sus funciones estará asistida por la Coordinación General Gerencia y la Dirección General de Comunicación.

QUINTO.- Por el Área de Recursos Humanos, así como por el Área de Economía y Hacienda, se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

SEXTO.- Quedan sin efecto cuantas Resoluciones se hubieran dictado con anterioridad a la presente.

SÉPTIMO.- De la presente Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de la Ilma. Junta de Gobierno Local y del Excmo. Ayuntamiento Pleno que se celebren, y surtirá efectos a partir del día de la fecha.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo
Almudena Molina Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Doy FE:
El Titular del Órgano de Apoyo a
la JGL, o funcionario delegado

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 28/10/2020 11:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 28/10/2020 13:14 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 28/10/2020 13:39 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/10/2020 13:44 Emitido por: FNMT-RCM

